



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 010 DE 2017

"Por medio del cual se autoriza préstamo para capacitación de un funcionario de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR.

En ejercicio de sus facultades legales, Estatutarias y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanzas N° 035 de 1990 y N°16 de 2008 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Estatuto General es de su competencia autorizar comisiones de estudio los programas de capacitación Institucional otorgar reconocimientos especiales.

Que el Consejo Directivo, en Acta N°007 de agosto 8 de 2002 autorizó los prestamos de capacitación a los funcionarios de la entidad y mediante Acuerdo N°010 de 2002, autorizó a la Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para crear el rubro denominado préstamo para capacitación y realizar los créditos y contracreditos que se hicieren necesarios para el buen funcionamiento de la Institución y las condiciones de amortización correspondientes.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°013 de 2016, aprobó el presupuesto de la Institución para la vigencia fiscal del año 2017.

Que de conformidad con lo autorizado por el Consejo Directivo, se incluyo en el presupuesto para vigencia 2017, el rubro denominado Préstamo para capacitación, código presupuestal N°030508581207.

Que en sesión de Consejo Directivo del día 22 de junio de 2017, aprobó autorizar al funcionario EVELIO JOSE MARQUEZ CARDENAS Asesor de Calidad, identificado con C.C. 9.101.702, préstamo para capacitación, para el último semestre de la Maestría en Gestión de Organizaciones en la Universidad de Cartagena, la cual será cursado en el segundo semestre del año 2017; el valor es de tres millones novecientos dos mil quinientos veinticuatro pesos (\$3.902.524.00) m/cte., por concepto de matrícula, valor que se pagara en un solo contado, suma que será descontada por nómina, en las condiciones señaladas en el Acta 007 de 2002, estas condiciones de préstamo serán por un máximo de tiempo de 15 meses dentro del cual deberá amortizar la totalidad del valor o saldo pendiente.

Que por lo anteriormente expuesto,

 1889 Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	CONSEJO DIRECTIVO	
	ACUERDO N° 010	DE 2017
"Por medio del cual se autoriza préstamo para capacitación de un funcionario de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."		

ACUERDA

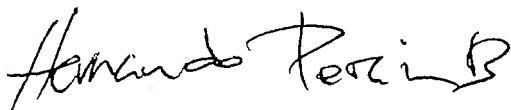
ARTICULO 1.: Aprobar préstamo de capacitación al funcionario EVELIO JOSE MARQUEZ CARDENAS Asesor de Calidad, identificado con C.C. 9.101.702, en las condiciones señaladas en el Acta 007 de 2002, para para cursar Maestría en Gestión de Organizaciones en la Universidad de Cartagena, la cual será cursado en el segundo semestre del año 2017, la suma aprobada es el valor total correspondiente para cubrir la matrícula tres millones novecientos dos mil quinientos veinticuatro pesos (\$3.90.524.00) m/cte., valor que se pagara a la Universidad en un solo contado, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO 2.: Facultar a la Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para efectuar los ajustes, adiciones, los traslados presupuéstales y correcciones aritméticas pertinentes y las operaciones contables que se estimen necesarias para el cabal cumplimiento y para la buena marcha de la Institución y del Convenio suscrito, y el cabal cumplimiento de lo autorizado en el presente acuerdo.

ARTICULO 3.: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día veintidós (22) del mes de junio de 2017.



HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente



EDZIE TORRES ANAYA
Secretaria